



RAD: 2022-000089. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 11 de octubre de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por JORGE ALFONSO CAMACHO USECHE contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920220008900
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE ALFONSO CAMACHO USECHE
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que al interior de la audiencia realizada el 9 de octubre de 2023, se indicó que, por auto separado, se correría traslado a las partes del dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, el cual se aportó con la demanda, por ende, de conformidad con lo señalado en el artículo 228 del CGP, se corre traslado de este por el término de 3 días.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

CORRER traslado a las partes por el término de tres días del dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, el cual se aportó con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza